

APRUEBA "CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025", ID 2322-90-LQ25, ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Y DON AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA.

VISTOS:

1. Concesión servicio de mantenimiento de baños higiénicos y duchas, sector cuatro palomas, fiestas patrias 2025, ID 2322-90-LQ25, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y don Amador Antonio Contreras Vega, de fecha 03 de septiembre del año 2025.
2. Decreto N.º E-DEX03675-2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 22 de agosto del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación Propuesta Pública ID 2322-90-LQ25 "CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025".
3. Decreto N.º E-DEX03014-2025, de fecha 10 de julio del año 2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que llama a licitación pública ID 2322-90-LQ25, denominada "CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025".
4. Informe N.º SECPLA-I00044-2025, de fecha 10 de julio del año 2025, que contiene las Bases Administrativas Especiales "CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025", ID 2322-90-LQ25.
5. Informe Razonado N.º E-IR0808172200-2025 de fecha 08 de agosto del año 2025, "CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025", ID 2322-90-LQ25.
6. Especificaciones Técnicas, denominada "MANTENCIÓN DE BAÑOS HIGENICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025", emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.
7. Acta visita a terreno, de la Secretaría de Comunal de Planificación, de fecha 14 de julio del año 2025, "CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025".
8. Certificado N.º DAF-C02259-2025 de fecha 16 de junio del año 2025, de disponibilidad presupuestaria, emitido por don Pablo Alfonso Lanás Traslaviña, Director de Administración y Finanzas.
9. Acuerdo N.º 387, del Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N.º 26, de fecha 13 de agosto del 2025.
10. Acuerdo Concejo Municipal N.º 315, Sesión Ordinaria N.º 22, de fecha 02 de julio del 2025.
11. ANEXO N.º1, Formato Identificación del Oferente, y aceptación de bases, correspondiente a don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N.º 12.569.018-1.

12. ANEXO N.º 2, Carta Oferta, emitida por don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED].
13. ANEXO N.º 3, Declaración jurada en Programas de Integridad emitida por don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED].
14. Propuesta de trabajo, emitida por don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED].
15. Propuesta de Mejoras Previas, emitida por don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED].
16. Declaración de ausencia de conflictos de interés y de confidencialidad de la Comisión evaluadora licitación ID 2322-90-LQ25.
17. Copia simple de Cedula de Identidad de don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED].
18. Ficha del Proveedor emitida por don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], en estado "hábil" emanada del Registro de Proveedores en portal Mercado Público.
19. Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024, que nombra a don Víctor Isla Lutz como Alcalde de la comuna de Vallenar.
20. Ley N.º 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios", sus modificaciones posteriores.
21. Reglamento de la ley N.º 19.886 aprobado por D.S. de Hacienda N.º 661, y que deja sin efecto D.S. de Hacienda N.º 250.
22. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
23. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada.
24. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
25. El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República.
26. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación.
27. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799.

28. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
29. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y,
30. Y, las facultades que confiere la Ley N.º 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, la “CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025”.
2. Que, en el marco de la relevancia que tiene contar con servicios plenamente operativos y eficaces, destinados a la obtención de un servicio de mantenimiento, limpieza, junto al cuidado de baños y duchas públicas en el Sector de Cuatro Palomas, durante la celebración de la Fiestas Patrias año 2025, con la finalidad de garantizar las condiciones óptimas de salubridad, higiene y funcionalidad para todos los asistentes.
3. Que, teniendo presente que la Municipalidad es una Corporación Autónoma de Derecho Público, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
4. Que, la Municipalidad, en el cumplimiento de las funciones que le son propias, según lo establecido en la Ley N.º 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su artículo 4º, letras “b”, y “l”, desarrolla actividades relacionadas con: “b) La salud pública y la protección del medio ambiente”; y “l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local”.
5. Que, según Certificado N.º DAF-C02259-2025 de fecha 16 de junio del año 2025, emitido por don Pablo Alfonso Lanás Traslaviña, Director de Administración y Finanzas, la presente concesión, no tiene costos, ni intereses para la Ilustre Municipalidad de Vallenar.
6. Que, atendido a lo anterior, mediante el Decreto N.º E-DEX03014-2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 10 de julio del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Llama a Licitación pública ID 2322-90-LQ25, denominada “CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025”.
7. Que, la Ilustre Municipalidad de Vallenar ejecutó un proceso de licitación pública a través del portal Mercado Público con la ID 2322-90-LQ25, denominada “CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS

PATRIAS 2025", adjudicándose a don AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], con fecha 22 de agosto del año 2025, mediante Decreto N.º E-DEX03675-2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado y a la oferta presentada por el adjudicado.

8. Finalmente, que él concesionario don Amador Antonio Contreras Vega, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], efectuó el pago de los Derechos correspondientes al Permiso Municipal, por un total de 6 UTM, a la Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el Comprobante de Ingreso Municipales N.º Orden 175, N.º Folio 23652, de fecha 03 de septiembre del año 2025, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas emitidas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y las Bases Administrativas Especiales. Por tanto, se decreta lo siguiente:

DECRETO:

- I. **APRUEBESE**, en todas sus partes el contrato por Licitación Pública ID 2322-90-LQ25, denominado **"CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025"**, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** y don **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA** cuyas cláusulas son las siguientes:

"PRIMERO: ANTECEDENTES.

*Mediante Decreto N.º E-DEX03014-2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 10 de julio del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Llama a Licitación pública ID 2322-90-LQ25, denominada **"CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025"**.*

*En consecuencia de lo anterior, con fecha 22 de agosto del año 2025, mediante Decreto N.º E-DEX03675-2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación Propuesta Pública ID 2322-90-LQ25, denominada **"CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025"**, a don **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado, Preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica, y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.*

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

En el marco de la relevancia que tiene contar con servicios plenamente operativos y eficaces, destinados a la obtención de un servicio de mantenimiento, limpieza, junto al cuidado de baños y duchas públicas en el Sector de Cuatro Palomas, durante la celebración de la Fiestas Patrias año 2025, con la finalidad de garantizar las condiciones óptimas de salubridad, higiene y funcionalidad para todos los asistentes.

*Así, atendido a lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED] la **"CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025"**.*

TERCERO: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, de conformidad a la Ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento vigente, Las Directivas e Instrucciones Vigentes de la Dirección de ChileCompra; las Bases Administrativas de Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; Preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; la Oferta Económica presentada por el adjudicatario, y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación contenidos en la plataforma web de www.Mercadopublico.cl, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: NORMAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y EL CONTRATO.

Sin que su numeración sea taxativa, las Normas que rigen la presente Licitación y su consecuente Contrato son:

- 1. Las Bases Administrativas Especiales.*
- 2. Las Aclaraciones a que se refieren las presentes Bases.*
- 3. Las Especificaciones Técnicas.*
- 4. Los Anexos, Oficios y Planos.*
- 5. Demás documentos y antecedentes de la propuesta, si los hubiere.*
- 6. Normas legales y reglamentarias actualmente vigentes o que en el futuro se dicten en relación a las materias de la presente licitación.*

QUINTO: INICIO Y DURACIÓN CONTRATO.

*El presente instrumento rige a contar de la firma de la Concesión, y tendrá una vigencia de **treinta (30) días**.*

Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante.

SÉXTO: VALOR ASIGNADO A LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS.

El valor asignado al recaudo por la utilización de los servicios higiénicos y las duchas en las Ramadas con motivo de las Fiestas Patrias año 2025, ubicada en el Sector de Cuatro Palomas, no podrá superar los montos que se detallan a continuación:

SERVICIOS	VALOR (no podrá exceder)
Servicios higiénicos (sanitarios)	\$500.- (Quinientos pesos)
Servicio de ducha	\$1.000.- (Mil pesos)

SÉPTIMO: PAGOS.

El concesionario deberá cancelar un derecho de 6 UTM a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el que deberá ser cancelado una vez sea adjudicado.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO.

El concesionario se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones durante la vigencia del presente contrato de concesión, respecto de las cuales, se deberá dar estricto cumplimiento, según lo contenido en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

I. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

- Frecuencia de Higienización:
 - Limpieza profunda con cloro de WC, urinarios, lavamanos y duchas cada 2 horas.
 - Retiro de residuos de papeleros y contenedores cada 2 horas, con disposición final en lugares indicado por el municipio.
 - Eliminación de malos olores mediante productos desinfectantes de grado profesional.
- Suministros Permanentes:
 - Todos los baños y lavamanos deberán contar con jabón líquido para manos, en todo momento. El concesionario repondrá los insumos según demanda. Además de disponer de espejos y papeleros suficientes para cubrir todos los servicios.
- Reparaciones Inmediatas:

- El concesionario dispondrá de un stock de repuestos (flexibles, válvulas de descarga, etc.) para reparar y solucionar averías (ej.: taponamientos, fugas, cerraduras) en un plazo máximo de 30 minutos.

II. SEGURIDAD Y PRESENTACIÓN.

- Cercado perimetral de los baños, pintado de color blanco para identificación visual.
- Personal uniformado (polera, pantalón, calzado cerrado y gorro identificadorio) con trato cordial hacia los usuarios. Presentar formato de uniforme (catálogo).
- El personal deberá permanecer en el lugar de trabajo.

III. ACCESO PREFERENCIAL.

El servicio debe ser gratuito para todo funcionario municipal identificado como tal.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El concesionario deberá entregar propuesta técnica, la que debe incluir:

- Plan de Limpieza:** Cronograma detallado de actividades (ej.: limpieza a las 8:00, 10:00, 12:00, etc).
- Turnos del Personal:** Deberá indicar el turno del personal y número de teléfono del encargado de cada turno con quien funcionarios municipales deberán comunicarse para cualquier evento durante el periodo que dure la concesión.
- Protocolo de limpieza:** Indicar que tipo de limpieza realizará (urinarios, lavamanos, piso, retiro de basura, que elementos utilizará, que indumentaria entregará al personal para realizar la limpieza, etc.)

NOVENO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, se obliga a facilitar la siguiente infraestructura, según lo contenido en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

1. Contenedor higiénicos, Tres (03):
 - 1 unidad destinada al uso exclusivo para varones (con 03 WC, 04 urinarios y 06 lavamanos).
 - 2 unidades destinadas al uso exclusivo para damas (con 06 WC y 06 lavamanos).
2. Contenedor de duchas, 1 Unidad para ambos géneros (3 damas y 3 varones).
3. Baños químicos, 10 unidades (distribuidos equitativamente).
4. Suministro de agua mediante 02 camiones aljibe.

DÉCIMO: DE LOS DERECHOS.

Serán de cargo del concesionario, los derechos que se originen por el presente servicio.

DÉCIMO PRIMERO: GARANTÍA “FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO – BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO”.

Para garantizar el fiel cumplimiento del respectivo contrato, el proveedor contratado deberá presentar una garantía por un valor equivalente a \$100.000. La garantía deberá ser entregada por el adjudicatario, físicamente al momento de la firma del Contrato. La fecha de vencimiento de la garantía debe corresponder a la suma del tiempo de ejecución del Servicio, más 30 días por Buena Ejecución del Servicio, contados a partir de la fecha del contrato. La garantía deberá ser extendida en peso chileno a nombre de la I. Municipalidad de Vallenar, pagadera a la vista, tener el carácter de irrevocable y ser tomada por el adjudicatario.

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente “Para garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y la Buena Ejecución del Servicio de la propuesta Pública ID 2322-90-LQ25 “Concesión Servicio de Mantenimiento de baños higiénicos y duchas, Sector Cuatro Palomas, Fiestas Patrias 2025”

Si se trata de pólizas de seguros, estas deben ser de pago inmediato, sin liquidador y encontrarse pagadas.

Al reverso de cada Garantía debe colocar los siguientes datos:

- ID.
- Nombre de la Propuesta.
- Nombre de la Persona a la cual se le devuelve la Boleta.
- Empresa.
- RUT.
- Dirección Completa de la Empresa.
- Teléfono.

DÉCIMO SEGUNDO: CAUSALES DE COBRO DE LA GARANTÍA FIEL CUMPLIMIENTO CONTRATO.

El concesionario podrá ser sancionado por la I. Municipalidad de Vallenar con el cobro de la garantía de fiel cumplimiento en los siguientes casos:

- a) *Cuando por una causa imputable al respectivo adjudicatario, se haya puesto término anticipado al correspondiente contrato.*
- b) *Se podrá hacer efectiva por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato, de acuerdo a informe previo de la Unidad Técnica.*

DÉCIMO TERCERO: MULTAS.

La municipalidad estará facultada para aplicar y cobrar multas al oferente que se adjudique la presente licitación cada vez que se verifique un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

- 1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.*
- 2. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.*
- 3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM.*
 - a) Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.*
 - b) La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.*
 - c) La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.*

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.*
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.*
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.*
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.*
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.*

- f) *El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.*

DÉCIMO QUINTO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato de ser adjudicado, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

- 1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.*
- 2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.*
- 3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.*
- 4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética y transparencia en el presente proceso licitatorio.*
- 5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.*

6. *El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.*
7. *El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.*
8. *El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.*
9. *El oferente se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.*
10. *Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.*

Se deja expresa constancia que toda referencia a "oferente" efectuada en la numeración de compromisos del párrafo anterior, se hace extensiva al adjudicatario respectivo en lo que corresponda.

DÉCIMO SÉXTO: LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO.

Una vez terminado el contrato, elaborarán la "Liquidación Final del Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: el monto del derecho de 6 UTM, multas, etc.

DÉCIMO SÉPTIMO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, será el organismo municipal encargado de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario, independientemente de los otros organismos fiscalizadores del Municipio.

DÉCIMO OCTAVO: JURISDICCION, DOMICILIO Y LEY APLICABLE.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, prorrogando desde ya las partes la competencia ante los Tribunales de Vallenar. Para los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES.

El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del concesionario, y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

VIGÉSIMO: PERSONERÍA.

*La personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.”*

- II. **DÉJESE CONSTANCIA**, que la presente concesión, no tiene costos, ni intereses para la Ilustre Municipalidad de Vallenar, según lo indica Certificado N.º DAF-C02259-2025 de fecha 16 de junio del año 2025, emitido por don Pablo Alfonso Lanas Traslaviña, Director de Administración y Finanzas.
- III. **REMÍTASE Y HÁGASE CONSTAR**, al Departamento de Rentas Municipales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, que él concesionario don Amador Antonio Contreras Vega, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED] efectuó el pago de los Derechos correspondientes al Permiso Municipal, por un total de 6 UTM, a la Tesorería Municipal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas, mediante el Comprobante de Ingreso Municipales N.º Orden 175, N.º Folio 23652, de fecha 03 de septiembre del año 2025, según lo establecido en las Especificaciones Técnicas emitidas por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, y las Bases Administrativas Especiales.

- IV. **PUBLÍQUESE**, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl de Chile Compra.
- V. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

JAVA /EPLL /epll



Firma Electrónica Avanzada
Víctor Manuel Isla Lutz
Alcalde
Fecha: 08/09/2025 13:45:44 -0300



Distribución: Amador Contreras; Alcaldía; Administración Municipal; Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato; D.A.F.; DAF (Depto. de Rentas Municipales); SECPLA; Oficina de Licitaciones; Dirección de Control Interno; Dirección Jurídica; Oficina de Transparencia; Oficina de Partes IMV.



Este documento ha sido suscrito por medio de una Firma Electronica Avanzada según lo señalado en la Ley N° 19.799.
El documento original puede ser visualizado en <https://aplicaciones.vallenar.cl> ingresando el siguiente código de verificación :
gqn620250908-65314

¡Vallenar Vive Mejor!

LICITACIÓN PÚBLICA ID 2322-90-LQ25

**"CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y
DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Y

AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA

En Vallenar, a 03 de septiembre del año 2025, ante la Secretaria Municipal en su calidad de Ministra de Fe, comparecen, por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N.º 69.030.500-3, Representada legalmente por su Alcalde don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, chileno, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Ambrosio O'Higgins N.º 25, comuna de Vallenar, en adelante "la Municipalidad", y por la otra parte, don **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], domiciliado para estos efectos en [REDACTED], ciudad de Vallenar, en adelante "El concesionario", quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Mediante Decreto N.º E-DEX03014-2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de fecha 10 de julio del año 2025, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, Llama a Licitación pública ID 2322-90-LQ25, denominada "**CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025**".

En consecuencia de lo anterior, con fecha 22 de agosto del año 2025, mediante Decreto N.º E-DEX03675-2025, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, aprueba adjudicación Propuesta Pública ID 2322-90-LQ25, denominada "**CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025**", a don **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N.º [REDACTED], por ser conveniente a los intereses de la Municipalidad, de acuerdo a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Informe Razonado, Preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica, y a la oferta presentada por el proveedor adjudicado.

SEGUNDO: OBJETO GENERAL DEL CONTRATO.

En el marco de la relevancia que tiene contar con servicios plenamente operativos y eficaces, destinados a la obtención de un servicio de mantenimiento, limpieza, junto al cuidado de baños y duchas públicas en el Sector de Cuatro Palomas, durante la celebración de la Fiestas Patrias año 2025, con la finalidad de garantizar las condiciones óptimas de salubridad, higiene y funcionalidad para todos los asistentes.

Así, atendido a lo expuesto, por el presente instrumento, la Ilustre Municipalidad de Vallenar, celebra con don **AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA**, Cédula Nacional de Identidad N.º **[REDACTED]**, la "**CONCESIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BAÑOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS, SECTOR CUATRO PALOMAS, FIESTAS PATRIAS 2025**".

TERCERO: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO Y CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA LEGAL, REGLAMENTARIA, BASES, INFORMES Y ANTECEDENTES DEL PROCESO DE LICITACIÓN.

La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, de conformidad a la Ley N.º 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento vigente, Las Directivas e Instrucciones Vigentes de la Dirección de ChileCompra; las Bases Administrativas de Licitación Pública; Especificaciones Técnicas; Informe Razonado; Preguntas y respuestas previas a la apertura electrónica; las aclaraciones previas a la apertura de la licitación; la Oferta Económica presentada por el adjudicatario, y en general, a todos los documentos que formaron parte de la respectiva licitación contenidos en la plataforma web de www.Mercadopublico.cl, y que para todos los efectos legales, forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: NORMAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN Y EL CONTRATO.

Sin que su numeración sea taxativa, las Normas que rigen la presente Licitación y su consecuente Contrato son:

1. Las Bases Administrativas Especiales.
2. Las Aclaraciones a que se refieren las presentes Bases.
3. Las Especificaciones Técnicas.
4. Los Anexos, Oficios y Planos.
5. Demás documentos y antecedentes de la propuesta, si los hubiere.
6. Normas legales y reglamentarias actualmente vigentes o que en el futuro se dicten en relación a las materias de la presente licitación.

QUINTO: INICIO Y DURACIÓN CONTRATO.

El presente instrumento rige a contar de la firma de la Concesión, y tendrá una vigencia de **treinta (30) días**.

Dicho plazo regirá si ninguna de las partes manifiesta, por escrito, su voluntad de ponerle término en la forma anticipada y condiciones que se expresan más adelante.

SÉXTO: VALOR ASIGNADO A LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DUCHAS.

El valor asignado al recaudo por la utilización de los servicios higiénicos y las duchas en las Ramadas con motivo de las Fiestas Patrias año 2025, ubicada en el Sector de Cuatro Palomas, no podrá superar los montos que se detallan a continuación:

SERVICIOS	VALOR (no podrá exceder)
Servicios higiénicos (sanitarios)	\$500.- (Quinientos pesos)
Servicio de ducha	\$1.000.- (Mil pesos)

SÉPTIMO: PAGOS.

El concesionario deberá cancelar un derecho de 6 UTM a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el que deberá ser cancelado una vez sea adjudicado.

OCTAVO: OBLIGACIONES DE EL CONCESIONARIO.

El concesionario se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones durante la vigencia del presente contrato de concesión, respecto de las cuales, se deberá dar estricto cumplimiento, según lo contenido en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

I. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA.

1. Frecuencia de Higienización:

- Limpieza profunda con cloro de WC, urinarios, lavamanos y duchas cada 2 horas.
- Retiro de residuos de papeleros y contenedores cada 2 horas, con disposición final en lugares indicado por el municipio.
- Eliminación de malos olores mediante productos desinfectantes de grado profesional.

2. Suministros Permanentes:

- Todos los baños y lavamanos deberán contar con jabón líquido para manos, en todo momento. El concesionario repondrá los insumos según demanda. Además de disponer de espejos y papeleros suficientes para cubrir todos los servicios.

3. Reparaciones Inmediatas:

- El concesionario dispondrá de un stock de repuestos (flexibles, válvulas de descarga, etc.) para reparar y solucionar averías (ej.: taponamientos, fugas, cerraduras) en un plazo máximo de 30 minutos.

II. SEGURIDAD Y PRESENTACIÓN.

- Cercado perimetral de los baños, pintado de color blanco para identificación visual.
- Personal uniformado (polera, pantalón, calzado cerrado y gorro identificadorio) con trato cordial hacia los usuarios. Presentar formato de uniforme (catálogo).
- El personal deberá permanecer en el lugar de trabajo.

III. ACCESO PREFERENCIAL.

El servicio debe ser gratuito para todo funcionario municipal identificado como tal.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO.

El concesionario deberá entregar propuesta técnica, la que debe incluir:

- Plan de Limpieza:** Cronograma detallado de actividades (ej.: limpieza a las 8:00, 10:00, 12:00, etc).
- Turnos del Personal:** Deberá indicar el turno del personal y número de teléfono del encargado de cada turno con quien funcionarios municipales deberán comunicarse para cualquier evento durante el periodo que dure la concesión.
- Protocolo de limpieza:** Indicar que tipo de limpieza realizará (urinarios, lavamanos, piso, retiro de basura, que elementos utilizará, que indumentaria entregará al personal para realizar la limpieza, etc.)

NOVENO: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD.

La Ilustre Municipalidad de Vallenar, se obliga a facilitar la siguiente infraestructura, según lo contenido en las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

1. Contenedor higiénicos, Tres (03):
 - 1 unidad destinada al uso exclusivo para varones (con 03 WC, 04 urinarios y 06 lavamanos).
 - 2 unidades destinadas al uso exclusivo para damas (con 06 WC y 06 lavamanos).
2. Contenedor de duchas, 1 Unidad para ambos géneros (3 damas y 3 varones).
3. Baños químicos, 10 unidades (distribuidos equitativamente).
4. Suministro de agua mediante 02 camiones aljibe.

En caso de incumplimiento o faltas por parte del Contratista se aplicarán las multas que a continuación se detallan:

1. Interrupción del Servicio por causas injustificadas o inherentes al contratista 0,5 UTM, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.
2. En caso de incumplimiento por parte del Proveedor en la entrega del Servicio, de acuerdo a las Bases Técnicas y Condiciones de su oferta, la Municipalidad aplicará un Multa de 0,5 UTM, por cada infracción que se registre en la entrega del Servicio, las que serán certificadas por la Unidad Técnica con un máximo de 2 UTM, si supera este monto se pondrá Término al Contrato.
3. Por cada día de atraso por la no resolución de los puntos indicados a continuación llevará al oferente adjudicado a pagar una multa de incumplimiento equivalente al 0,5 UTM.
 - a) Aquellos retardos o atrasos en la prestación del servicio, de acuerdo con las reglas establecidas en el contrato.
 - b) La no respuesta a observaciones a los informes o acogerlas de forma incompleta.
 - c) La no resolución operativa a los requerimientos técnicos de parte de la municipalidad.

El Oferente podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la IT. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica del Servicio, en el plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente deberá desecharse de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el Oferente, podrá ser reclamado mediante la interposición del recurso de reposición jerárquico. Para tales efectos el Oferente deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la notificación de la resolución, ante el Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, quien podrá resolver en última instancia de acuerdo con sus facultades.

DÉCIMO CUARTO: MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

Los contratos Administrativos regulados por el Reglamento de la Ley de Compras podrán Modificarse o Terminarse anticipadamente por las siguientes Causales:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas con el contratante.
- c) Estado de notoria Insolvencia del contratante a menos que se mejoren las cauciones entregadas o existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Si el Proveedor no cumple con las Bases Técnicas respecto de los Requerimientos de estas.

- f) El Proveedor hiciere cesión de su contrato a otra persona natural o jurídica, lo que está expresamente prohibido por la ley N°19.886.

DÉCIMO QUINTO: PACTO DE INTEGRIDAD.

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, así como en la posterior ejecución del contrato de ser adjudicado, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las Bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes Bases de Licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos, los cuales se extenderán a la ejecución contractual de ser el oferente adjudicado:

1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de esta.
4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética y transparencia en el presente proceso licitatorio.
5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las Bases de licitación, sus documentos integrantes y el contrato que de ellos derivase.
6. El oferente se obliga y acepta asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas Bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
9. El oferente se compromete a no infringir los derechos humanos de terceros y a hacerse responsable respecto de las eventuales infracciones a dichos derechos, en la medida que le sean imputables, de acuerdo con lo señalado en los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas elaborados por Naciones Unidas y aprobados por Chile.
10. Una vez iniciado el procedimiento de contratación, el oferente deberá cumplir con la prohibición establecida en el artículo 35 ter de la Ley N° 19.886, esto es, no podrá mantener comunicación, como participante o interesado en el referido proceso, o como eventual interesado o participante en él, con las personas que desempeñen funciones en el organismo licitante que participen del proceso de adjudicación, independientemente de su calidad jurídica, en lo referido directa o indirectamente a tal proceso, salvo que se realice a través del Sistema de Información y Gestión de Compras Públicas administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, y en la forma establecida en las bases de licitación, que asegure la participación e igualdad de todos los oferentes.

Se deja expresa constancia que toda referencia a "oferente" efectuada en la numeración de compromisos del párrafo anterior, se hace extensiva al adjudicatario respectivo en lo que corresponda.

DÉCIMO SÉXTO: LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO.

Una vez terminado el contrato, elaborarán la "Liquidación Final del Contrato", en el formato correspondiente. En dicho documento deberá quedar consignado: el monto del derecho de 6 UTM, multas, etc.

DÉCIMO SÉPTIMO: UNIDAD TÉCNICA.

La Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato, será el organismo municipal encargado de supervisar el correcto cumplimiento de las obligaciones por parte del concesionario, independientemente de los otros organismos fiscalizadores del Municipio.

DÉCIMO OCTAVO: JURISDICCION, DOMICILIO Y LEY APLICABLE.

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación o aplicación de cualquiera de las cláusulas del contrato, será sometida a conocimiento de los Tribunales Ordinarios de Justicia, prorrogando desde ya las partes la competencia ante los Tribunales de Vallenar. Para los efectos del contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar.

DÉCIMO NOVENO: EJEMPLARES.

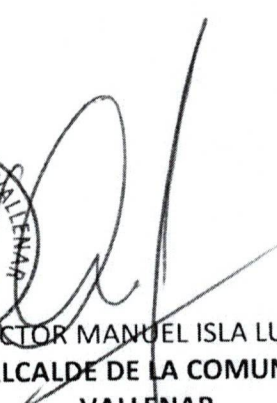
El presente instrumento se extiende y suscribe en 4 ejemplares, quedando una copia en poder del concesionario, y las restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

VIGÉSIMO: PERSONERÍA.

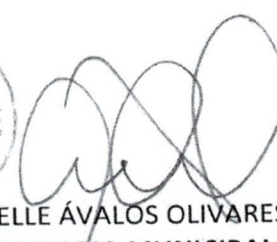
La personería de don **VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ**, para actuar en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, consta en Decreto Exento N.º 5073 de fecha 06 de diciembre del año 2024.


AMADOR ANTONIO CONTRERAS VEGA
CONCESIONARIO




VÍCTOR MANUEL ISLA LUTZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR




JANELLE ÁVALOS OLIVARES
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE



JAVA/ep/l.